



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE RRNN y GMA**

**Nº DICTAMEN : 06-2014-CR.APURIMAC/PCORRNNyGMA.**  
**FECHA DE PUBLICACIÓN PÁGINA WEB : 19-08-14**  
**ORGANO DEL CONSEJO REGIONAL : CORRNNyGA**

<b>Sumilla:</b>	Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ordenanza Regional N° -2012-CRA-PCORRNN, que aprueba “ <b>La Política Regional de Gestión de Riesgos de Desastre de Apurímac</b> ”.
-----------------	---

**COMISIÓN QUE DICTAMINA** : Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.  
**TIPO DE ACUERDO** : Favorable.  
**CARACTERÍSTICAS** : Por Unanimidad  
**FECHA DEL DICTAMEN** : 19-08-14  
**TEXTO** : **APROBAR LA POLÍTICA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE DE APURÍMAC.**

**COMISIÓN ORDINARIA DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL**

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Ordenanza Regional de aprobar la **POLÍTICA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE DE APURÍMAC.**

Señor Presidente del Consejo Regional de Apurímac:

La Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, ha estudiado y evaluado el proyecto en mención, a partir del anteproyecto presentado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la misma que busca Aprobar la “**La Política Regional de Gestión de Riesgos de Desastre de Apurímac**”; para ser debatido ante el Pleno del Consejo Regional de Apurímac:

**I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El contenido del Proyecto de Ordenanza Regional, responde al **interés público** regional de instrumentar la gestión de la Gestión de Riesgo de Desastres en la región Apurímac para el logro del desarrollo sostenible y ha sido elaborada tomando en cuenta la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres del Perú, Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) y el Marco de Acción de Hyogo (MAH), acordadas en la Conferencia de las Naciones Unidas



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



para la Reducción de Desastres y la Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres que acordó el Comité Andino de Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

**La identificación y el planteamiento del problema:** sobre la inadecuada gestión de riesgos en la región Apurímac, define que es la falta de lineamientos políticos y la definición de objetivos estratégicos para garantizar la subsistencia de población satisfaciendo sus necesidades de las actuales y futuras generaciones.

## II. MARCO LEGAL DE LA PROPUESTA

El Marco Legal propuesto, está articulado a los tratados internacionales, las políticas públicas nacionales y lineamientos de política orientados a alcanzar el desarrollo sostenible de la región Apurímac y no colisiona con ninguna norma existente.

## III. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA



Revisado el proyecto de Ordenanza Regional que Aprueba la **POLÍTICA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE DE APURÍMAC**.

Consideramos que existe fundamento y sustento necesario para emitir la presente Ordenanza, que permita establecer las estrategias técnicas y administrativas para su cumplimiento en el ámbito de la región Apurímac.



## IV. CONCLUSIÓN

La propuesta de Ordenanza Regional que busca aprobar “**La Política Regional de Gestión de Riesgos de Desastre de Apurímac**”; ha sido elaborada por la Plataforma Regional de Gestión de Riesgos de Desastres y revisada por el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Región de Apurímac.

Existiendo unanimidad de los miembros de la Comisión Ordinaria de aprobación, **la opinión de la Comisión Ordinaria es favorable.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
  
.....  
Ing. Rusby Victoria Zela Anamaria  
CONSEJERA REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL  
APURIMAC  
  
.....  
Gerardo Sulca Obintana  
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
  
  
.....  
Med. Edwin Carlos Urquiza Contreras  
CONSEJERO REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



**ORDENANZA REGIONAL N° -2014-GR.APURIMAC/CR**

Abancay, 26 de agosto del  
2014

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**POR CUANTO:**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 26 de agosto del 2014, como punto de agenda: **Proyecto de Ordenanza Regional “Aprobar la Política Regional de Gestión de Riesgo de Desastres de Apurímac”**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal i) del artículo 49º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como función en materia de salud, conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres, a su vez el artículo 50º literal f), señala como función en materia de población formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales garantizando el pleno respeto de los derechos constitucionales de las personas, por otro lado el artículo 61º literal a) de la precedente ley establece como función en materia de Defensa Civil, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas regionales en materia de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; reseñando en el literal b), dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil y el Comité Regional de Seguridad Ciudadana, finalmente en el literal c) prevé organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en el artículo 1° señala Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, del mismo modo, el artículo 5° establece los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en el numeral 5.2 prescribe que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de desastres dentro de sus procesos de planeamiento, en este contexto el numeral 5.3 preceptúa nueve lineamientos de Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 8° de la Ley N° Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), reseña, entre los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el literal a) la identificación de los peligros, el análisis de la vulnerabilidad, literal h) la atención oportuna a la población de emergencias, a través de procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación, el artículo 9° determina la composición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, comprendiendo en su composición a los Gobiernos Regionales. Finalmente en el artículo 14° numeral 14.1 señala que entre las facultades de los Gobiernos Regionales y Locales se encuentra el de formular, aprobar normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia y el numeral 14.2 señala que los Presidentes Regionales y Alcaldes se constituyen en las máximas autoridades responsables de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, El artículo 11°.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone “Los Gobiernos Regionales y Locales, cumplen las siguientes funciones en adición a las establecidas en el artículo 14° de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes, 11.1. Incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica: a. La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla; b. La vulnerabilidad que los proyectos puedan crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; c. La



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



capacidad de los proyectos de reducir la vulnerabilidad existentes en su ámbito de acción (...)", por otro lado por Decreto Supremo N° 111-2012-PCM se incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 26 de agosto del 2014; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Cooperación Técnica Internacional, con el voto por ..... de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

**HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**QUE APRUEBA LA POLÍTICA REGIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE DE APURIMAC**

ARTÍCULO PRIMERO.- **Aprobar** la Política Regional de Gestión de Riesgos de Desastre de Apurímac documento que forma parte de la presente Ordenanza Regional para su aplicación en el ámbito de la Región Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Encargar** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, a través de la Oficina Regional de Defensa Civil y Defensa Nacional y sistemas administrativos competentes del Gobierno Regional Apurímac la implementación y monitoreo de la Política Regional de Gestión de Riesgos de Desastres de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- **Encargar** al Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres, la elaboración del **Plan Regional de Gestión de Riesgos de Desastres**, para la Implementación de la Política Regional de Gestión de Riesgos de Desastres de Apurímac, en un plazo de 90 días a partir de la publicación de la Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR**, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**CONSEJO REGIONAL**  
**APURIMAQ SUYUPA HUÑUNAKUYNIN**



En Abancay, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**LILI RAMOS ANAMPA**  
**PRESIDENTA**  
**CONSEJO REGIONAL**

**POR TANTO:**

Mando se publique y cumpla

Dado en Abancay, en la Sede del Gobierno Regional de Apurímac, a los .....  
días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**CPC. EFRAIN AMBIA VIVANCO**  
**PRESIDENTE (e)**  
**GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**